

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO: Suministros sucesivos de los bienes de material de oficina de uso común o estándar; que se describen en el Anexo I, del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Plus

2. NECESIDAD QUE SATISFACE EL CONTRATO: Surtir de material de oficina de uso común a todas las dependencias de Logroño Deporte, SA para el desempeño de las tareas que le son propias

3. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08): 30197000-1

4. PERFIL DE CONTRATANTE: Acceso a través de la siguiente dirección: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
Julio 2019-Diciembre 2019	1.500,00	315,00	1.815,00
AÑO 2020	3.000,00	630,00	3.630,00
AÑO 2021	3.000,00	630,00	3.630,00
TOTAL CONTRATO	7.500,00	1.575,00	9.075,00
MODIFICACIONES (15%)	1.125,00	236,25	1.361,25
TOTAL CONTRATO + MODIFICACIONES	8.625,00	1.811,25	10.436,25
PRORROGA 1 AÑO 2022	3.000,00	630,00	3.630,00
TOTAL CONTRATO + MODIFICACIONES + PRORROGA	11.625,00	2.441,25	14.066,25

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Precios unitarios de los distintos suministros contenidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 coincidiendo con la finalización del contrato.

8. PAGO DEL PRECIO: Mediante facturas mensuales por los suministros recibidos, previa conformidad de los técnicos de Logroño Deporte. Las facturas siempre deberán desglosar los precios unitarios de los distintos productos suministrados.

9. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

8. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Posibilidad de una prórroga de un año automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste su intención expresa de no prorrogarlo antes del mes de julio de 2021.

9. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

10. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 16 de este Pliego. Asimismo, tendrán la consideración de incumplimientos parciales del contrato, que darán lugar a la imposición de las penalidades especiales previstas a continuación:

1. Incumplimiento del plazo de entrega o entregas parciales o incompletas de pedidos: 30€ por pedido incumplido.
2. Incumplimiento de dedicación de los medios personales y materiales ofertados para el cumplimiento del contrato, 100€ por semana de incumplimiento.
3. Errores en facturaciones y aplicación de precios unitarios: 20% del error total de la factura, con un mínimo de 30€.
4. Incumplimiento de las especificaciones sobre calidad ambiental de los artículos, 10% del importe total del pedido incumplido.
5. La tramitación de más de tres expedientes por incumplimientos parciales, con imposición en los acuerdos correspondientes de las oportunas penalidades, será causa de resolución del contrato.

En un mismo expediente podrá tramitarse la declaración de varios incumplimientos parciales con sus oportunas penalidades, si procede.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS: No procede

12. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

13. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 2 años en aquellos productos que su naturaleza no consumible lo permita.

14. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: no procede

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 87 y 88 de la LCSP . No procede

17-OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: SI. (Artículo 159.4 a)).

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios de adjudicación serán objetivos y la forma de valorar las ofertas será mediante un listado de material de oficina a la que los ofertantes deberán proponer el precio unitario de los mismos a los que se suministrarán. Esa lista de precios se multiplicara por unos consumos estimados medios de dichos productos ordinarios incluidos en los Anexos de las Prescripciones Técnicas. El sumatorio de todos los precios unitarios x el número de unidades estimadas de cada producto supondrá la oferta total a valorar. Igualmente deberán ofertar el descuento sobre el P.V.P. de artículos del catálogo general de cada licitador, para artículos no considerados como ordinarios.

Criterios de valoración de las ofertas.

Sobre la base de la documentación presentada por los licitadores, se valorarán las ofertas según los siguientes criterios:

a) Objetivos: hasta 100 puntos, conforme al siguiente desglose:

– **Oferta económica: Hasta 85 puntos.**

– Descuento sobre precio de venta al público de artículos del catálogo general del licitador no considerados como ordinarios: **hasta 15 puntos.**

Oferta económica y descuento se valorarán otorgando a la mejor oferta la máxima puntuación, conforme a la formulación establecidas en el pliego de prescripciones administrativas.

Todos los participantes deberán presentar precios unitarios de todos los productos, quedando descartadas aquellas ofertas que no incluyan al menos el 95% de los precios unitarios de los productos al que liciten.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

20.FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE UNICO”:Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

21. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES DE MATERIAL DE OFICINA DE USO COMÚN O ESTÁNDAR DE LOGROÑO DEPORTE.

22. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

23. SUBROGACIÓN: No procede

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede

25. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

Constituyen especificaciones técnicas de obligado cumplimiento:

1. Para los todos los artículos a los que sea posible aplicación al presente Pliego, las siguientes, según su composición:

- Los que incluyen papel/cartón o con madera han de provenir de bosques o plantaciones gestionados de forma sostenible.

2. Embalajes: La entrega del material objeto del contrato se hará utilizando la menor cantidad de embalaje posible, siendo éste de materia reciclada, reutilizable -el adjudicatario recuperará los embalajes en la siguiente entrega- y reciclable.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos criterios medioambientales entregando las fichas técnicas del producto, declaración del fabricante, certificado TCF, certificado PEFC, FSC o similar, ecoetiqueta Eko-mark, certificación de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Ángel Azul alemán, Cisne Blanco de los países escandinavos o equivalentes, según cualquier programa de ecoetiquetado Tipo I.

Estas especificaciones tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad descrita en el punto 10 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.